

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 28-enero-2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para informarle que la entidad dio cumplimiento a la sentencia y así lo confirmó la parte accionante. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA

Escribiente

Asunto: Incidente de Desacato - Acción de Tutela
Accionante: Ángel Gómez Pareja C.C. 16.244.614
Accionando: SECCIONAL DE SANIDAD DE POLICÍA NACIONAL- VALLE
Radicación: 76-520-31-03-002-2018-00063-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización y realización de los tratamientos que requiere, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE,

Amg

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2018-00063-00
Auto archiva incidente

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad5dcd81b1a0ceb9d47a2470f51e06deb0208ebba5704b167007828127b5c1d**

Documento generado en 28/01/2021 02:07:31 PM